

ACTA ACUERDO



En la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de Diciembre de 2011, entre la empresa Molino Cañuelas S.A. representada en este acto por el Sr. Jorge URDAPILLETA, en su carácter de apoderado de la empresa, con domicilio en la Av. de Mayo 560, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA) representada en este acto por el Sr. Carlos Alberto BARBEITO en su carácter de Secretario General constituyendo domicilio en la calle México Nº 2070 de esta ciudad ambos en calidad de Paritarios Nacionales del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 convienen celebrar el presente:

ACUERDO DE GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA Y POR ÚNICA VEZ, según detalle:

Que las partes con el propósito de lograr un mayor y mejor desarrollo posible del proceso productivo y de propender a mantener la armonía en las relaciones laborales y el bienestar de los trabajadores, celebran el presente acuerdo que será de aplicación para todo el personal comprendido en el CCT Nº 66/89 Rama Molinos Harineros, conforme las cláusulas que se detallan seguidamente.

PRIMERO: Se establece abonar en carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez una suma de Pesos Dos Mil (\$2.000).-.

SEGUNDO: Dicho importe será abonado de la siguiente manera: Pesos Mil (\$1.000.-) con la liquidación de haberes de Diciembre 2011 y Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) con la liquidación de haberes de Enero 2012.-

TERCERO: Todo pago efectuado previamente como gratificación extraordinaria como así también toda suma otorgada por cualquier tipo de autoridad sea nacional y/o provincial que tengan relación con los argumentos expresados ut-supra podrá ser compensado hasta su concurrencia. Asimismo, la gratificación extraordinaria no remunerativa pactada, absorberá hasta su concurrencia cualquier suma o porcentaje establecido en concepto de gratificación y/o asignación económica y/o pago, sea remunerativo y/o no remunerativo, que se otorgue para el ámbito de dicha convención colectiva de trabajo y con independencia de la fuente de regulación que lo motive y la vigencia que se estipule, toda vez que el presente pago es un esfuerzo por encima de las previsiones estipuladas en la ronda de negociación salarial prevista para el año 2011.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando las partes facultadas para efectuar la presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

CARLOS ALBERTO BARBEITO
SECRETARIO GENERAL
UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA

Jorge Urdapilleta



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



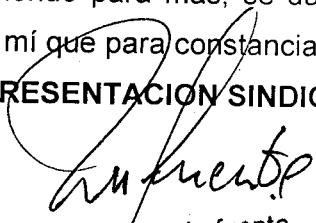
EXPEDIENTE Nº 1.489.787/12.-

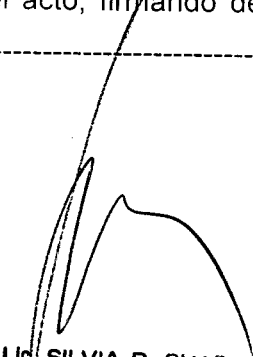
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de 2012, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Secretaria de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Licenciada Silvia Suárez, el Señor **Saibén Rubén LAFUENTE** titular del documento nacional de identidad número 11.857.727, en su calidad de Secretario Adjunto de la **UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA (U.O.M.A.)**, constituyendo domicilio en México 2070 de esta Ciudad.-- -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al compareciente que expresa: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acuerdo obrante a fs. 2 del presente expediente, solicitando se proceda a su homologación. En este acto acompaña certificación de autoridades con mandato vigente que lo faculta para negociar colectivamente. Solicita plazo de 10 días para dar cumplimiento con lo normado en el Art. 17º de la Ley 14.250 (t.o.2004). -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION SINDICAL


Saiben Ruben Lafuente
Secretario Adjunto
Union Obrera Molinera


Lic. SILVIA B. SUAREZ
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



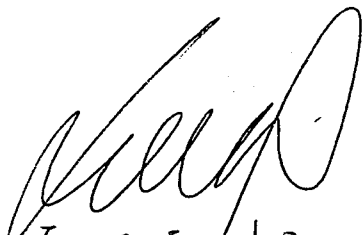
EXPEDIENTE Nº 1.489.787/12. -

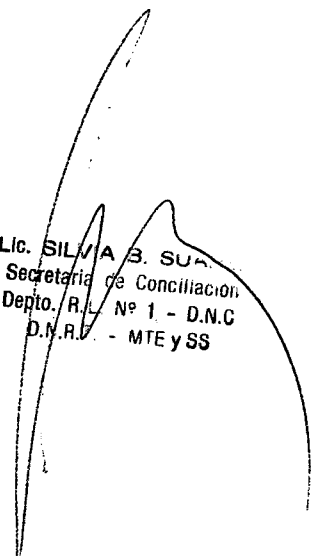
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de 2012, siendo las 14.00 horas, comparece espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Secretaria de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Licenciada Silvia Suárez, el Señor Juan Manuel GONZALEZ en su calidad de Apoderado de la EMPRESA MOLINOS CAÑUELAS S.A., constituyendo domicilio en Av. DE Mayo 560 Piso 1º de esta Ciudad. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al compareciente que expresa: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fojas 2, solicitando se proceda a su homologación. En este acto acompaña la personería invocada con facultades para negociar colectivamente.. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION EMPRESARIA


Juan M. Gonzalez


Lic. SILVIA B. SUAREZ
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C
D.N.R. - MTE y SS